

## **ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL**

### **REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION**

---

Publicada en el Boletín Oficial del [13-feb-2012](#)

Número: [32338](#)

Página: 14

---

#### **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA e INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA**

#### **Resolución Conjunta N° 14/2012 y N° 9/2012**

Bs. As., 6/2/2012

VISTO el Expediente N° 9200/11 del registro del Instituto Nacional del Agua, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios N° 423 de fecha 25 de marzo de 2010 y N° 1914 de fecha 7 de diciembre de 2010, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, la Resolución Conjunta N° 87 y 52 de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA de fecha 27 de abril de 2009, de la Resolución Conjunta N° 208 y 204 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA de fecha 6 de octubre de 2010 y la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 del 9 de diciembre de 2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, establece en el Título XIII las pautas para el reencasillamiento del personal.

Que por la Resolución Conjunta N° 87 y 52 de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA de fecha 27 de abril de 2009 se aprobó el reencasillamiento del personal permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA en el mencionado Sistema, en la cual se encuentra comprendido el agente Carlos Eduardo CLOP, cuyo nombre fue erróneamente consignado —Alejandro Eduardo CLOP—.

Que por la Resolución Conjunta N° 208 y 204 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA de fecha 6 de octubre de 2010 se aprobó la rectificatoria del reencasillamiento del personal del mencionado Instituto, reiterándose el error anteriormente mencionado.

Que el Presidente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA ha remitido el Formulario del agente Carlos Eduardo CLOP, suscripto por la autoridad competente para proceder a la rectificatoria del nombre del citado agente.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ambas de la

SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, el artículo 5° de la Resolución ex SG y GP N° 79/08 y el Decreto N° 357 de fecha 22 de febrero de 2002 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y  
EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Rectifícase el Anexo I de las Resoluciones Conjuntas N° 87/09 y 52/09 de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA y N° 208/10 y 204/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA consignando correctamente el nombre CLOP, Carlos Eduardo (CUIL N° 20-07937282-0).

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa. — Dr. RAUL A. LOPARDO, Presidente, I.N.A.